



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ACUERDO DE EJECUCIÓN DE CONVENIO
DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA

En la ciudad de Montevideo, el 15 de julio de 2010, comparecen: **POR UNA PARTE**, el **Ministerio de Educación y Cultura**, representado en este acto por el Sr. Ministro Ricardo Ehrlich, con domicilio en la calle Reconquista número 535 y **POR OTRA PARTE**, la **Facultad de Derecho de la Universidad de la República**, representada por la Señora Decana, Esc. Dora Bagdassarián, con domicilio en la Avda. 18 de Julio número 1824, quienes acuerdan las siguientes cláusulas de ejecución:

PRIMERO (Antecedentes) I) La Ley No. 17.930 (art. 230), de 19 de diciembre de 2005, creó en la órbita del Ministerio Educación y Cultura, la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, asignándole -como uno de sus principales cometidos- el relevamiento de la situación litigiosa del Estado; a ese fin -prevé la citada norma- que los organismos públicos y las personas públicas no estatales proporcionarán la información que la Dirección les solicite, en la forma y plazos que determine el Poder Ejecutivo.

En cumplimiento de ello el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 412/007, de 1 de noviembre de 2007, dispuso que dicha información se recabara en etapas, comprendiendo a la Administración Central dentro de la primera de ellas, en virtud de la complejidad institucional del Estado Uruguayo (Considerando único del citado acto reglamentario).

II) Por su parte, el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de la República - Facultad de Derecho, en el marco del Convenio de Cooperación otorgado el 31 de julio de 2002, suscribieron un Acuerdo con fecha 25 de marzo de 2008, por el cual la Universidad de la República - Facultad de Derecho asume la realización de actividades de carácter científico y académico en materia jurídica, la estructuración y desarrollo de cursos de capacitación y la creación de un sistema de pasantías y becas, en temas relacionados con el cumplimiento de los cometidos del Ministerio de Educación y Cultura.

III) Dentro del marco previsto de actividades científicas y académicas y como etapa preparatoria de la ejecución del convenio de fecha 25/03/08, la Facultad de Derecho suministró a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales un software básico adecuado para recoger y procesar la información proporcionada por los organismos de la Administración Central, transfiriendo los derechos de propiedad intelectual al Ministerio de Educación y Cultura para el cumplimiento de sus cometidos.

IV) Posteriormente, la Facultad de Derecho llevó a cabo el análisis y diagnóstico de los datos relevados, desarrollando un informe respecto de los Procesos Jurisdiccionales y Estructuras de los Servicios Jurídicos de la Administración Central, que se utilizó como insumo de trabajo en las “Primeras Jornadas de Análisis y Debate de la Situación Litigiosa de la Administración Central y Estructuras de sus Servicios Jurídicos”, organizadas por la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, los días 18 y 19 de febrero de 2010, instancia en la cual se recogieron conclusiones que fundan y orientan la profundización de la labor.

SEGUNDO (Objeto): Ambas partes acuerdan profundizar y ampliar el estudio de la mejora de gestión de la defensa de los intereses del Estado, en los siguientes términos:

Elaboración del Proyecto respectivo

En una primera etapa y dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del presente, la Facultad de Derecho elaborará un Proyecto de Investigación, utilizando los insumos científicos producidos a la fecha como consecuencia del trabajo que ha venido realizando con la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, en el ámbito de su competencia legal. El proceso de elaboración del Proyecto se realizará conjuntamente con la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales y, a tales efectos, las partes constituirán un equipo de trabajo integrado con representantes de los organismos que firman el presente acuerdo, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del presente.

Ejecución del proyecto

En una segunda etapa de trabajo conjunto se ejecutará la investigación, sobre las bases de la propuesta confeccionada, profundizando y ampliando las tareas cumplidas hasta la fecha. A tales efectos, la actividad científica y académica a desarrollarse comprenderá –sin que implique una enunciación taxativa y sin perjuicio de otras actividades que contribuyan a cumplir con el objeto previsto en la cláusula segunda- el ahondamiento sobre las bases del diagnóstico referido en la cláusula primera IV) y las líneas de trabajo acordadas en el proyecto de investigación efectuado en la primera etapa, alcanzando conclusiones últimas para confeccionar una solución institucional que permita superar las circunstancias que obstaculizan la optimización de los servicios jurídicos.

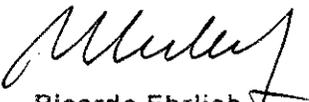
Ambas partes se comprometen a dedicar esfuerzos –la Facultad de Derecho mediante la edición del material y el Ministerio de Educación y Cultura mediante la publicación del mismo por la vía que entienda correspondiente- para divulgar los

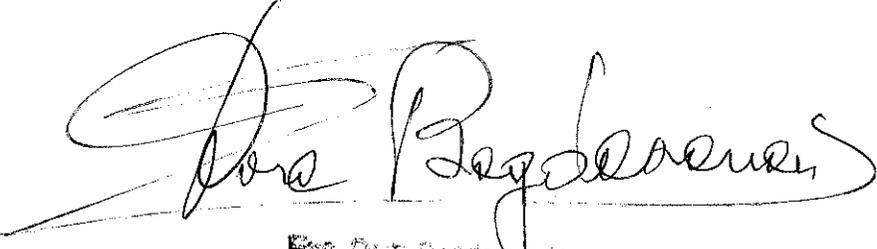
informes y conclusiones que consideren necesarios, así como otras actividades que cumplan con igual finalidad y sean acordadas por las partes.

TERCERO (Integración del equipo de trabajo): El equipo de trabajo será conformado por ambas partes, mediante la asignación de personal técnico profesional por parte del Ministerio de Educación y Cultura, y la contratación de personal docente calificado por parte de la Facultad de Derecho, contribuciones respectivas que serán absorbidas por cada Institución.

CUARTO (Confidencialidad) Las partes convienen que la información producida a partir de los datos extraídos, como consecuencia del desarrollo de las actividades previstas en el presente, no será divulgada -por ningún medio- sin previo consentimiento del Ministerio de Educación y Cultura.

Para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Ricardo Ehrlich
Ministro de Educación y Cultura


Est. Dora Rodríguez
2014